NOTA INTERNA

DOC N° 325/2024

Para	:	Dirección Jurídica
De	:	Dirección Operativa de Contrataciones.
Ref.	:	Solicitar Dictamen Jurídico – Adenda N° 3 al Contrato PR/PR/272/23
Lugar y Fecha	:	Asunción, 24 de junio de 2024.

Tengo a bien dirigirme a Usted, a fin de remitir los antecedentes de la solicitud realizada de la Dirección de Gestión Empresarial, que a través de la Nota Interna DGE 52-0123/2024 de fecha 19 de junio de 2024, solicita la ampliación de vigencia y del monto del contrato celebrado con la firma **OTIS S.A., Contrato PR/PR Nº 272/23,** en el marco de la **LPN N° 04/2023** para el **"SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE VILLA ELISA AD REFERENDUM" ID.422.971,** suscrito en fecha 08 de mayo de 2023, y al respecto se informa que:

Que, el Contrato PR/PR N° 272/23 de fecha 08 de mayo de 2023, suscripto con la firma OTIS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2023 para el "SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE VILLA ELISA - AD REFERENDUM", ID N° 422.971, establece una vigencia de 12 (doce) meses contados a partir del día hábil siguiente de la suscripción del Contrato por ambas partes;

Que, el monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ₲ 1.800.000.000 (guaraníes mil ochocientos millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el monto total máximo es de ₲ 3.081.574.332 (guaraníes tres mil ochenta y un millones quinientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y dos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);
Que, conforme a lo establecido en la cláusula novena del Contrato, la administración se encuentra a cargo de la Dirección de Gestión Empresarial;

Que, por Resolución PR/EJ N° 494/24 de fecha 19 de junio de 2024, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 CONTRATO PR/PR N° 272/23 CELEBRADO CON LA FIRMA OTIS S.A. RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2023 PARA EL "SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE VILLA ELISA - AD REFERENDUM", ID N° 422.971, a fin de ampliar la vigencia del Contrato hasta el 31 de julio de 2024 y ampliar el monto máximo del Contrato por un valor de ₲ 133.000.000 (guaraníes ciento treinta y tres millones) ;

Que, por medio de la Nota Interna DGE-52/123/2024 de fecha 19 de junio de 2024, la Dirección de Gestión Empresarial, solicita la ampliación del monto del Contrato, por una suma de ₲ 244.417.000 (guaraníes doscientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos diecisiete mil) equivalentes al 7,93% del monto máximo del Contrato;

Que, la Dirección de Gestión Empresarial, solicita a su vez la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 19 de agosto del 2024, expresando que, con la ampliación permitirá no interrumpir la provisión de un servicio tan sensible como lo es el servicio de comedor, mientras prosigan los procedimientos de rigor que exigen las contrataciones públicas, atendiendo a que el llamado en curso se encuentra suspendido;

Que, por Nota DOC N° 359/24 de fecha 21 de junio de 2024 la Dirección Operativa de Contrataciones solicita conformidad a la firma OTIS S.A. para la ampliación del Contrato;

Que, según Nota de fecha 24 de junio de 2024, ingresada por mesa de entrada institucional, bajo expediente PETROPAR N° 8241/2024, la firma OTIS S.A. expresa su conformidad con respecto a la modificación solicitada;

Que, el Art. 63º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes

C.P. Héctor Salinas
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación, calidad y rapidez de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

NOTA INTERNA

de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.";

Que, el Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020" establece: "b. La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado…d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista.;

Se remiten los antecedentes a fin de realizar el análisis jurídico correspondiente.

Atentamente.-

C.P. Héctor Salinas
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

DE: DIRECCIÓN JURÍDICA	
	A: Carlos Ferreira
	CONTRATOS Y LICITACIONES
	JURÍDICO ADMINISTRATIVO
	LITIGIOS
	PARA:
	SUS EFECTOS
	PREPARAR DICTAMEN
	PREPARAR RESPUESTA
	PREPARAR INFORME
	SU CONOCIMIENTO
	SEGUIR TRÁMITE
	ARCHIVAR
	FECHA: 25/06/24

RECIBIDO
25 JUN 2024
Petropar
DIRECCIÓN JURÍDICA

Abg. Natalia Rodríguez
Dirección Jurídica
PETROPAR

Abg. Ana Larisa Fernández
Directora Adjunta
Dirección Jurídica
PETROPAR

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.